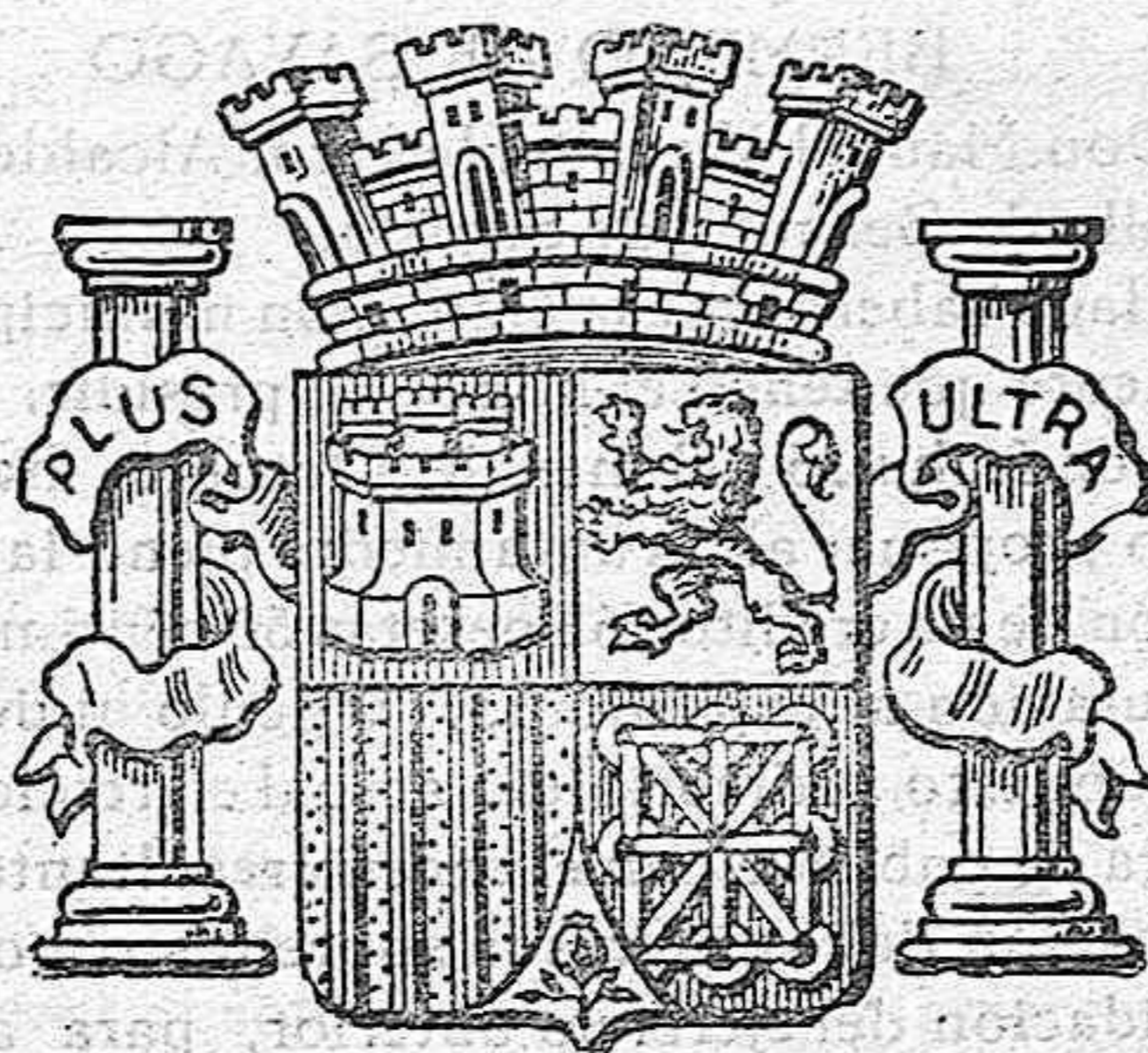


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

El servicio de informes urgentes sobre la situación de personas que residan en Madrid

Habrán de ser pedidos por mediación de los Alcaldes del punto de residencia

Por los Gobernadores civiles se dará publicidad a la creación del Servicio de informes urgentes sobre la situación de las personas que se suponen residiendo en Madrid, una vez que el Ejército Nacional tome dicha capital.

Se utilizarán para esta publicidad las emisoras locales donde las hubiere, así como la Prensa, las cuales se obligarán a consignar el anuncio diariamente con carácter forzoso y gratuito. En iguales condiciones procederán a dar publicidad a las notas que sobre este Servicio envíen las citadas autoridades provinciales. Además se utilizarán los medios ordinarios en todas las Alcaldías de la provincia, haciendo público que en dichos Centros se recogerán todas las peticiones de informes que se les dirijan durante el plazo de quince días, que termina el 20 del actual mes.

Las fichas que se remiten a los Gobernadores civiles, en unión de impresos para la realización de las mismas, las distribuirán a los Ayuntamientos en la proporción que estimen convenientes, debiendo pedir por telégrafo las que necesiten en lo sucesivo.

Deberán dirigirse a las autoridades militares, a fin de que conozcan la creación de este Servicio, y la circunstancia de que serán atendidas con preferencia las peticiones de informe que se dirijan por militares en el frente o en activo, para lo cual deben venir cursadas por el respectivo Jefe en cada caso. A estos fines pondrá a disposición de las citadas autoridades militares los impresos que necesitaren.

Tanto los Centros militares como los Ayuntamientos, deben remitir diariamente las fichas conteniendo las peticiones de informe, acompañadas de las relaciones correspondientes a cada día. Este pliego disfrutará de franquicia postal, debiendo venir dirigido a D. I. D. R. E. M. Valladolid.

La relación diaria en que se registran las fichas en cada Centro receptor deberán extenderse por triplicado enviando un ejemplar al Gobierno civil respectivo y quedando el tercero para archivar en el Centro receptor.

La numeración de las fichas deberá ser correlativa desde el primer al último día aún cuando haya de hacerse una relación para cada día.

Las normas para la recepción del informe solicitado se comunicarán oportunamente.

Cualquier consulta o cuestión referente a este servicio puede ventilarse directamente con la Delegación de la Secretaría General de S. E. el Jefe del Estado para este servicio, establecida en Valladolid bajo la dirección postal y telegráfica D. I. D. R. E. M. (Delegación información de residentes en Madrid).

Valladolid 6 de Noviembre de 1936.

Se hace público para su divulgación y que los Alcaldes cumplan lo dispuesto con la rapidez y precisión que es necesario.

Zamora 9 de Noviembre de 1936.

El Teniente Coronel, Gobernador civil,

Hernández.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA  
provincia de Zamora.

## MATRICULA DE INDUSTRIAL

## Circular urgente

Terminado el 10 del corriente el plazo concedido por esta Administración en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 120, de 5 de Octubre último, para la presentación de las matrículas de industrial, que han de regir en el año próximo, y siendo varios los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a este servicio, esta Administración advierte a los señores Alcaldes y Secretarios incurso en esta negligencia que, con el fin de facilitarles tiempo para que puedan desenvolverse en sus trabajos a realizar, y en atención a la época agobiadora en que se encuentran, se concede por la presente una prórroga hasta el día 20 del actual, en cuyo día si no obran en esta

Oficina los citados documentos, sin excusa ni pretexto alguno, les será impuesta la multa reglamentaria y el envío de un comisionado especial, para que, por cuenta de los mismos, recoja o confeccione el documento que se interesa.

Zamora 9 de Noviembre de 1936.—El Administrador de Rentas públicas, Francisco Aguirre. R—3471

## Administración de Propiedades y Contribución territorial

## CESIONES Y RETRACTOS

Habiendo sido solicitada del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la cesión de una casa enclavada en la ciudad de Toro y su calle de Capuchinos, núm. 28, que linda por la derecha con Josefa Diez, izquierda Tomás González, y por la espalda con Laureano Martín, cuya finca fué adjudicada a la Hacienda por débitos de contribución de D. Jerónimo Luis Seco, y habiéndose intentado por esta Oficina la notificación a éste o sus causahabientes de la pretensión al principio referida, sin haber obtenido éxito por desconocerse el actual paradero, esta Administración lo hace público para debido conocimiento de D. Jerónimo Luis Seco o sus causahabientes, quienes en el plazo de veinte días podrán hacer uso del derecho de preferencia que la Real orden de 18 de Junio de 1921 les reconoce, bien entendido que transcurrido este plazo sin interponer la correspondiente instancia para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se entenderá que renuncian a tal derecho y se continuará la tramitación del expediente en la forma reglamentaria.

Zamora 9 de Noviembre de 1936.—El Administrador de Propiedades, José Sevilla.

R—3473

20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas

## ANUNCIO

Por el presente se recuerda a los Srs. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que hasta la fecha no hayan remitido las oportu-

tunas certificaciones referente a estos impuestos, correspondientes al tercer trimestre del año en curso, lo hagan seguidamente en término de tercero día contado al de la publicación en este BOLETIN OFICIAL, previniéndoles a aquellos Ayuntamientos que figuren en descubierto de rendir dicho servicio, que transcurrido dicho plazo, se procederá por esta oficina a proponer al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, la imposición de la multa reglamentaria de 17'50 por cada documento, conforme autoriza la prevención IV del número 21, artículo 6.º del Reglamento Orgánico de Administración provincial de 13 de Octubre de 1903.

Zamora 12 de Noviembre de 1936.—El Administrador, José Sevilla.

### Junta provincial de Beneficencia

Para fines estadísticos, es necesario conocer con toda precisión el número y clase de las Instituciones benéficas de la provincia y su estado actual, y a estos efectos, REQUIERO A TODOS LOS ALCALDES PRESIDENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS de la misma, para que investiguen las que de toda índole existan en sus respectivos términos municipales, interesando de los Patronos o representantes legales los datos necesarios para contestar al cuestionario que a continuación se detalla, e informando a la vez acerca de la veracidad de ellos.

#### Cuestionario

Título de la fundación.  
Localidad en que radica.  
Nombre de los fundadores.  
Fecha de la institución.  
Fines fundacionales y cómo se cumplen.  
Nombres de los Patronos o representantes legales.

Capital benéfico y su naturaleza (finca, censos, inscripciones, etc.)

Situación económica actual.

Si está clasificada como de Beneficencia y en qué fecha.

Observaciones que consideren necesarias para mejor conocimiento.

Por la urgencia del servicio, se concede un plazo de cinco días para cumplirle y espero que no ha de demorarlo ni dejarlo de hacer con todo celo y exactitud, advirtiéndoles que si incurriesen en una u otra falta, habrían de ser sancionados severamente.

Zamora 12 de Noviembre de 1936.

El Gobernador civil-Presidente,

Raimundo Hernández

### Distrito Forestal de Zamora

#### Anuncio de subasta

El día 18 del corriente mes, a las once de la mañana, se verificará en la Casa Ayuntamiento del pueblo de El Pego la subasta del aprovechamiento de la bellota de encina procedente del monte «El Pinar», propiedad del Instituto de Reforma Agraria, situado en el término municipal de El Pego. Este aprovechamiento será subastado bajo el tipo de tasación de 250 pesetas y se ejecutará con arreglo al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y el cual estará de manifiesto en la citada Alcaldía.

Zamora 11 de Noviembre de 1936.—El Ingeniero Jefe, Francisco Nerpel. R—3475

### BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Vicente Herrero, Alcalde de esta villa de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de fecha 25 del mes de Octubre, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito 162 pesetas 50 céntimos, con imputación al capítulo 15, artículo único, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos del guarda o pastor por cuidar los cerdos.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bermillo de Sayago 5 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Manuel Vicente. R—3463

### MORALES DE TORO

Don Sotero González Gamazo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morales de Toro,

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este distrito y año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 20, 21 y 22 del corriente mes, y horas de nueve a trece.

En su consecuencia y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento, se les advierte que pueden hacer efectivos sus descubiertos sin recargo alguno hasta el día 10 de Diciembre próximo, en el domicilio del Recaudador don Idefonso Matilla Carriasco, y que transcurrido dicho plazo, incurrirán los morosos en los recargos y apremios que determina el artículo 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Morales de Toro 4 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Sotero González. R—3438

### FONTANILLAS DE CASTRO

Don Fausto Ruiz Bolver, Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Fontanillas de Castro.

Hago saber: Que en los días 10 y 11 del presente mes y de ocho a doce y de trece a dieciséis horas de los mismos, se procederá al cobro de las cuotas del repartimiento sobre utilidades de este término. Se cobrarán las cuotas íntegras del actual año, con deducción de lo abonado por los contribuyentes que lo hayan hecho por los dos primeros trimestres cobrados. El día 10 de Diciembre, termina el período voluntario, por lo que invito a todos los contribuyentes a que verifiquen el pago antes de este día; advirtiéndoles que se cobrarán también sin recargo las cuotas de repartos posteriores y que transcurrido el período voluntario incurrirán sin más notificación en apremio con recargo del 20 por 100, el cual quedará reducido al 10 por 100 si las cuotas se satisfacen en la segunda decena de Diciembre.

Fontanillas de Castro 6 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Fausto Ruiz. R—3437

### ROALES

Don José Hernández Juan, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roales.

Hace saber: Que la cobranza del 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pue-

blo el día 18 del corriente mes, de nueve de la mañana a tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por expresado concepto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas el día señalado, en evitación de los recargos que establece para los morosos el vigente Estatuto de recaudación; advirtiéndoles que pasado dicho día y el 10 de Diciembre próximo, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador D. Ceferino Girón, carretera de Viilacastin, núm. 7, de este pueblo y que pasado dicho día incurrirán en el recargo del 10 por 100 sobre el importe de sus respectivos débitos, sin más notificación ni requerimiento, cuyo recargo se elevará al 20 por 100 si dejan transcurrir el referido mes de Diciembre sin haber satisfecho sus descubiertos.

Roales 7 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, José Hernández. R—3446

### VENIALBO

Durante los días 20 y 21 de los corrientes, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación y cobranza del primer semestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al año de 1932, advirtiéndolo a todos los contribuyentes en él comprendidos que los que en dichos días no hagan efectivas sus cuotas, podrán hacerlo sin recargo alguno en domicilio del Recaudador D. Gregorio Alonso Buroyo, plaza de la Catedral, núm. 2, en Zamora, hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre; pasado dicho plazo, incurrirán en el apremio del 10 por 100, que se elevará automáticamente al 20 por 100 pasado el día 20 de dicho mes de Diciembre, todo conforme al Estatuto de recaudación del año de 1928.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, con el fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Venialbo 6 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Gregorio Villar. R—3445

### PORTO

Acordada por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año de 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el vigente reglamento de la Hacienda municipal, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Porto 2 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Juan A. Granjo. R—3451

### MAHIDE

Acordada por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año próximo de 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Mahide 7 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Joaquín Junquera. R—3452

## SAN VICENTE DE LA CABEZA

Don Benito Blanco Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza.

Hago saber: Que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartos de la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1937; los comprendidos en el mismo pueden poner los reparos que crean justos y legales, en el plazo señalado, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Vicente de la Cabeza 3 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Benito Blanco.

R-3412

## PEDRALBA DE LA PRADERIA

Don Martín Fernández Remesal, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobado el reparto de contribución de rústica y pecuaria, se manifiesta hallarse expuesto al público por espacio de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y presentar contra él las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pedralba de la Pradería 2 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Martín Fernández. R-3411

## MATILLA DE ARZON

El día 31 del pasado mes de Octubre, desapareció una vaca cuyas señas son: pelo castaño, con señas en la quijada derecha de haber tenido un lobanillo, cornamenta abierta, edad seis años. Si alguno sabe su paradero lo comunicará a Macario Morán González, Matilla de Arzón (Zamora).

Matilla de Arzón 4 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Asterio Huerga. R-3441

## MOMBUEY

Por término de ocho días, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, el repartimiento de la riqueza rústica para el año de 1937.

Mombuey 30 de Octubre de 1936.—El Alcalde accidental, Pedro Bobo. R-3434

## TERROSO

Don Juan García Silván, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminados por el Ayuntamiento pleno el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1937, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para oír las reclamaciones que se presenten; pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten por justas que sean.

Terroso 3 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Juan García. R-3423

## CASASECA DE CAMPEAN

Don Macelino Rodríguez Vicente, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de contribución urbana y matrícula industrial para el año y ejercicio de 1937, se hallan expuestas al público durante el plazo reglamentario de tiempo, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Casaseca de Campeán 3 de Noviembre 1936.—El Alcalde, Marcelino Rodríguez. R-3425

## MORALES DEL VINO

Don Valeriano Hernández Brioso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morales del Vino.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias para hacer efectiva la contribución territorial sobre los edificios y solares de este municipio durante el próximo año de 1937, se publica para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de ocho días, puedan las personas a quienes interese examinar tales documentos y formular contra los mismos reclamaciones si procedieren.

Morales del Vino 5 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Valeriano Hernández. R-3426

Don Valeriano Hernández Brioso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morales del Vino.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula para hacer efectiva la contribución industrial y de comercio, correspondiente a este Municipio para el próximo año de 1936, se publica para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de quince días, las personas a quienes interese puedan examinar tal documento y formular reclamaciones si procedieren.

Morales del Vino 5 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Valeriano Hernández. R-3427

## SAN CRISTOBAL DE ENTREVINAS

Por el término de ocho días se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la riqueza rústica para el año de 1937, para oír reclamaciones.

San Cristóbal de Entreviñas 30 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Tomás Ferrer. R-3387

## CUBO DEL VINO

Don Enrique Gómez Romo, Alcalde Constitucional de Cubo del Vino.

Hago saber: Que la cobranza del primero y segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual 1936, tendrá lugar en los días 14 y 15 del corriente, por el Recaudador nombrado al efecto D. Antonio Álvarez Fernández, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, advirtiendo a los contribuyentes comprendidos en dicho reparto de lo prevenido en el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación, cuya cobranza dará principio desde las nueve hasta las dieciséis de indicados días.

Al propio tiempo se invita a los contribuyentes tanto vecinos como forasteros satisfagan sus cuotas dentro del período voluntario y de no hacerlo incurrirán en el apremio consiguiente.

Cubo del Vino 6 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Enrique Gómez. R-3439

## OTERO DE SARIEGOS

Don Juan Antonio Gómez Calzada, Alcalde-Presidente de Otero de Sarriegos.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al cuarto trimestre del año actual y atrasos, se verificará durante los días 15 y 16 de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a las cinco de la tarde, en el domicilio del Recaudador D. Gumersindo Fernández Pedrero, vecino de este pueblo, calle de Barrera,

número 14, donde se halla situada la oficina recaudatoria.

Por tanto se invita a los contribuyentes por expresado concepto se apresuren a satisfacer sus cuotas antes del día 10 de Diciembre próximo, de lo contrario incurrirán si más notificación ni requerimiento en el único grado de apremio, conforme al Estatuto de recaudación.

Otero de Sarriegos 31 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Juan Antonio Gómez. R-3440

## TORREFRADES

La Corporación de este Ayuntamiento acordó señalar la recaudación del cuarto trimestre y atrasos de los anteriores, de los repartimientos de utilidades y el de tránsito de animales domésticos por las vías públicas, para los días 17 y 18 del mes actual, la que se llevará a efecto en la Casa Consistorial por el Recaudador don Miguel Manzano Malillos, de nueve a doce y de dos a cinco, pasados dichos días los morosos podrán satisfacer las cuotas en el domicilio del Recaudador, como voluntaria hasta el 10 del próximo mes de Diciembre, pasado dicho día los morosos incurrirán en el 10 por 100 hasta el 20 del citado mes, pasado dicho día, pasarán al 20 por 100 que establece el Estatuto de recaudación.

Torretrades 3 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, José Mateos. R-3405

## VILLANUEVA DEL CAMPO

Don Juan Manuel Legido González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Campo.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribución industrial para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público por el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, significando que transcurrido que sea referido plazo, no serán admitidas las que se presentaren.

Villanueva del Campo 2 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Juan Manuel Legido. R-3400

## MORALES DE REY

Durante los días 15 y 16 del mes de Noviembre actual, se procederá a la cobranza del cuarto trimestre y atraso del año actual del repartimiento general de utilidades y del de ganadería de este Municipio, en el domicilio del Recaudador D. Apolinar Rodríguez Junquera, con apercibimiento a los morosos de los recargos correspondientes, tanto a los contribuyentes vecinos como forasteros transcurridos los plazos que señala el Estatuto de recaudación vigente, y seguidamente se procederá a instruir el expediente de apremio contra los deudores que no paguen en los plazos reglamentarios.

Morales de Rey 4 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Santiago Castellanos. R-3418

## PELEAGONZALO

Don Bernardo Martín Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peleagonzalo.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de subsidio industrial para el año 1937, se halla expuesta al público por el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Peleagonzalo 7 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Vicente Donado. R-3450

## FORMARIZ

Confeccionado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, dentro de los cuales puede ser examinado y presentarse reclamaciones por los contribuyentes interesados.

Formariz 5 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Felipe Moralejo. R-3419

## VILLARRIN DE CAMOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1937, se fija al público en esta Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con los documentos prevenidos al tenor del artículo 301 del Estatuto municipal, para que durante expresado plazo se presenten las reclamaciones pertinentes por las personas y entidades interesadas, transcurrido que sea no se admitirán las que se presenten.

Villarrin de Campos 5 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Higinio Gómez. R-3431

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales, se fijan al público en esta Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, transcurrido el período dicho no se admitirán las que se presenten.

Villarrin de Campos 5 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Higinio Gómez. R-3430

## CAZURRA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos confeccionado para el ejercicio próximo de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente por cuantos tengan interés en ello y presentar cuantas reclamaciones crean justas; pues pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Cazurra 31 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco Fernández. R-3368

## PAJARES DE LA LAMPREANA

Confeccionado por las Comisiones de evaluación y junta general el repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán presentarse a esta Junta por las personas y entidades comprendidas en el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Pajares de la Lampreana 29 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Emiliano Gallego. R-3379

## FUENTELAPEÑA

Don Raimundo Olea Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuentelapeña.

Hago saber: Que durante el plazo de diez días se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de industrial del término y durante quince días el padrón de automóviles.

Durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra dichos documentos se presenten.

Fuentelapeña 31 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Raimundo Olea. R-3392

## POZOANTIGUO

Don Otilio Castro Barba, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoantiguo.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas por los contribuyentes y presentar contra ellas las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pozoantiguo 31 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Otilio Castro. R-3388

## ALMARAZ DE DUERO

Terminado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1937, juntamente con las certificaciones y memorias, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, para oír las reclamaciones y reparos que estimen convenientes los vecinos.

Igualmente y por término, de diez días se halla expuesta al público la matrícula industrial del mismo formada para el año próximo, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones justas que se presenten.

Almaraz de Duero 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Domingo Vizán. R-3369

## TAGARABUENA

Formado el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este pueblo para el año de 1937, quedan expuestos al público por ocho días en la Secretaría municipal para examen y reclamación.

Se hace público para general conocimiento. Tagarabuena 5 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Pío de Tiedra. R-3435

## FUENTESPREADAS

Los días 19 y 20 del mes actual, tendrá lugar la cobranza del primer semestre del repartimiento de utilidades del año de 1935, en las Casas Consistoriales de esta villa por el Recaudador nombrado al efecto, desde las nueve de la mañana a las quince de la tarde.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos para los morosos, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago de sus cuotas en el plazo señalado, al propio tiempo se hace saber, que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer hasta el 10 de Diciembre próximo sus cuotas en Fuentesauco, sin recargo alguno.

También se hace saber, que pasado dicho día, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente.

Fuentespreadas 4 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Laureano Andrés. R-3444

## CASASECA DE CAMPEAN

Don Marcelino Rodríguez Vicente, Alcalde Constitucional de Casaseca de Campeán.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos imprevistos, que se originen y por agotamiento total de la cantidad consignada por tal concepto y capítulo para 1936, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 4.º artículo 5.º	350
Al capítulo 18 artículo único	350

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Casaseca de Campeán 3 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Marcelino Rodríguez. R-3424

## SAN PEDRO DE LA VIÑA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1937, en sesión de fecha 3 de Noviembre correspondiente a la reunión ordinaria del tercer cuatrimestre, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas; pues después no se admitirá ninguna.

San Pedro de la Viña 7 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Guillermo Lobato. R-3457

## Juzgados de primera instancia

## TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia del día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número sesenta y cuatro de mil novecientos treinta y seis, por muerte de José García Aranda y de Manuel García Cacho, ocurrida en el pueblo de Villavendimio en la mañana del día diez de Agosto último, se cita a Leonardo García Aranda y a Claudia Cacho, obreros que trabajaban en la fábrica Delma de Mondragón, hasta últimos de Septiembre pasado, y cuyo actual paradero se ignora, hermanos y padres respectivamente del José y del Manuel, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en mentado sumario, haciéndoseles saber además el derecho que les asiste para mostrarse parte en éste y renunciar o no a la indemnización de perjuicios que pudiera corresponderles y a la Claudia que de los mismos solo podrá hacer uso con licencia de su marido, todo de conformidad a lo establecido en el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Toro a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Federico Martín y Martín.—Félix Jabato. R-3443